



**CONVOCATORIA
FORTALECIMIENTO
A PROYECTOS
MODALIDAD:**

**COLECTIVOS
JUVENILES**

**CONSULTA LAS
BASES EN LA
PÁGINA WEB**

www.leonjoven.gob.mx



LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES DE LEÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO A PROYECTOS MODALIDAD COLECTIVOS JUVENILES

El Ayuntamiento de León, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, emite la presente convocatoria para invitar a las juventudes del municipio de León, que cuenten con una trayectoria social a contribuir en el desarrollo formativo y social de jóvenes de la ciudad. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, las fracciones I y II del artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y los artículos 20 y 21 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a Proyectos IMJU León para el Ejercicio Fiscal de 2024, aprobadas por el Consejo Directivo del IMJU León.

BASES

I. Objetivo:

Impulsar y fortalecer la ejecución de 20 proyectos sociales individuales o en colectivos realizados por los colectivos juveniles del Municipio de León, Guanajuato, a través de estímulos económicos y formación para la implementación, desarrollo y conclusión de los mismos.

II. Dirigida:

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria.

III. Características del estímulo.

La Dirección de Vinculación y Participación Juvenil seleccionará a 20 proyectos jóvenes del Municipio de León, Guanajuato que cumplan con el perfil descrito en la selección "IV. Requisitos" de la presente convocatoria.

El estímulo que recibirán las y los ganadores cubrirá:

1. Un estímulo económico total de \$15,000.00 pesos; mismos que serán entregados de la siguiente manera:

Mayo	\$3,750.00 pesos
Julio	\$3,750.00 pesos
Septiembre	\$3,750.00 pesos
Noviembre	\$3,750.00 pesos

2. Formar parte de los "Colectivos Juveniles", en los cuales podrán recibir un acompañamiento y formación por parte del IMJU- León, y
3. Gestión para el uso de espacios físicos y mobiliario de atención del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

IV. Requisitos.

Para acceder a los estímulos de la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes que son los siguientes:

1. Ser originario o tener residencia en el municipio de León;
2. Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
3. Cumplir con el curso virtual "Habilidades Blandas" establecido por el IMJU LEÓN; Disponible en la Plataforma <https://plataformaimju.com/app/campus/details/84>
4. Tener interés por participar en el programa y fomentar la participación de las juventudes en la participación social.

V. Documentos de la modalidad.

Para acceder a los estímulos de la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga <https://plataformaimju.com/app/home/> capturar sus datos completos, darle nombre a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

1. Copia de acta de nacimiento, de no ser de origen leonés, podrá adjuntar lo siguiente: constancia de estudios, carta de relación laboral o carta de comprobación de residencia emitida por el Municipio de León;
2. Identificación oficial vigente (INE).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono, gas natural o televisión por cable o constancia emitida por el delegado de la colonia o comunidad);
4. Constancia del curso de "habilidades blandas" impartido a través de la Plataforma IMJU durante el periodo de la presente convocatoria;
5. Anexar Link/URL de youtube de video de postulación (mínimo dos minutos máximo tres minutos de duración) en el cual exponga lo siguiente:
 - A. Presentación del joven postulante o del representante del proyecto;
 - B. Explicar en qué consiste el proyecto y cómo impacta de manera positiva a la comunidad, y
 - C. Explicar cómo el estímulo económico otorgado será utilizado y cómo éste contribuirá a la sociedad.
6. Plan de trabajo, Mi proyecto; **Anexo 1** <https://bit.ly/anexo1plandetrabajo>
7. Carta designación, en caso de que el proyecto tenga dos o más integrantes se deberá adjuntar el presente anexo con el fin de designar a un representante, así como los documentos solicitados en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente apartado serán del representante del proyecto; **Anexo 2** <https://bit.ly/anexo2cartadesignacion>
8. Carta declaratoria de no ser servidor público, prestador de servicios o proveedor de bienes o servicios para el sector público. **Anexo 3** <https://bit.ly/anexo3cartadeclaratoria>

VI. Calendario general de la convocatoria.

1. Publicación de la convocatoria: 10 de mayo de 2024.
2. Registro de aspirantes: 10 al 17 de mayo de 2024.

3. Plazo para subsanar observaciones: 10:00 horas del 18 de mayo a las 10:00 horas del 19 de mayo 2024.
4. Publicación de las y los ganadores el día 24 de mayo de 2024 en las redes sociales del IMJU León.

VII. Formalización del Estímulo Económico.

El estímulo económico será otorgado por medio de una "Orden electrónica", trámite que será realizado por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Una vez publicados los resultados, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a los beneficiarios para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, así como en la Plataforma IMJU León.

IX. Registro.

Para poder aspirar a la presente convocatoria el o la postulante deberá registrarse a través de la plataforma: <https://plataformaimju.com> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación e información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria no serán sujetos de selección.

X. Comité de selección

Para seleccionar a los proyectos que resulten ganadores de la presente convocatoria se instalará el comité de selección el cual se conformará de la siguiente manera:

1. El titular de la Dirección General del IMJU León, o su representante;
2. Dos titulares de área del Instituto;
3. Dos personas representantes de instituciones educativas de nivel superior;
4. El titular del Órgano Interno de Control quien fungirá como secretario técnico.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité de selección.

XI. Criterios de priorización.

La priorización para la asignación de estímulos se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- Motivos presentados en el video de postulación.
- Trayectoria social y personal.
- Cumplir con la documentación solicitada en tiempo y forma.

Los criterios señalados podrán ser demostrados por medio de la documentación, evidencias de trayectoria de compromiso social y video solicitado.

XII. Derechos y obligaciones de los jóvenes seleccionados.

Son derechos de las personas acreditadas:

- A. Cumplir con la asistencia y participación al evento de abanderamiento, a realizarse en el mes de junio de 2024.
- B. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- C. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- D. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- E. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- F. A recibir oportunamente los estímulos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- G. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- H. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- I. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- J. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.
- K. Las personas solicitantes tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en los puntos E y F.

Son obligaciones de las personas acreditadas:

- A. Firmar carta compromiso estipulada por IMJU-León;
- B. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- C. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- D. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- E. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- F. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- G. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades;
- H. Cumplir con las evidencias mensuales solicitadas por el IMJU LEÓN-León, y
- I. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.

XIII. Restricción de participación.

Las restricciones del programa son las siguientes:

1. No se podrá acceder al estímulo cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de las convocatorias Fortalecimiento a Proyectos 2022 y 2023.
2. No podrán participar en la convocatoria las personas funcionarias y funcionarios públicos de la administración pública municipal, estatal o federal al momento de su publicación y durante el periodo del programa.

3. No podrán participar en la convocatoria los prestadores de servicios ni proveedores de bienes o servicios de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal.

XIV. Cancelación del estímulo.

Se cancelará la entrega del estímulo cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XV. Reasignación del estímulo.

Los estímulos que sean cancelados, podrán ser reasignados a los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quienes en lo posterior recibirán lo correspondiente al estímulo no ejercido o entregado.

XVI. Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o a los correos electrónicos salvador.tmunoz@leon.gob.mx y paola.lopez@leon.gob.mx

XVII. Tratamiento de datos personales

El Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, podrá recabar datos personales de con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas,

determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, la cual consisten en: "Fortalecimiento a Proyectos IMJU León Modalidad Colectivos Juveniles 2024"

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden ser las Instituciones Bancarias, Google Forms, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas de Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su conocimiento.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la página institucional <http://leonjoven.gob.mx>, en el enlace siguiente: [AVISO DE PRIVACIDAD "Fortalecimiento a Proyectos IMJU León Modalidad Colectivos Juveniles 2024".docx](#) o bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo. C.P. 37549.

Elaboración del Aviso de Privacidad
El presente aviso de privacidad se elaboró el día 10 de abril del 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".